



## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 24 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 12186 - 2021.-

Santiago, 25 de Junio de 2021.-



123456866995  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456866995.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456866995>.- .-

CUR Nro: F4790-123456866995.-

1 Abog. Redac.: Clemente de Andraca G.-

2 Repertorio N° 12186 / 2021.-

3

4

5

ACTA

6

7

8

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

9

10

11

"FUNDACIÓN CONECTADO APRENDO"

12

13

14

15 En Santiago de Chile, a veinticuatro de junio de dos mil  
16 veintiuno, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado,  
17 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con  
18 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y  
19 uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; comparece:

20 don **Clemente de Andraca Gonzalez**, chileno, casado, abogado,  
21 Cédula de Identidad número diecisiete millones seiscientos  
22 noventa y nueve mil ochocientos nueve guión uno, domiciliado  
23 para estos efectos en Avenida Américo Vespucio número dos mil

24 setecientos, oficina novecientos tres, comuna de Vitacura,  
25 Región Metropolitana; mayor de edad, quien acredita su identidad

26 con la cédula mencionada y expone: Que viene en reducir a  
27 escritura pública la siguiente acta que declara estar firmada

28 por Gastón Lewin Gómez, Cristián Goldberg Valenzuela, Francisca  
29 González Vergara, Denise Ratinoﬀ Kramarenko, Susana Claro  
30 Larraín, Sebastián Cereceda Silva y Antonio Eguiguren Ortúzar y

Pag: 2/15



Certificado N°  
123456866995  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 que es del tenor siguiente: "ACTA PRIMERA SESIÓN  
2 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO "FUNDACIÓN CONECTADO APRENDO"**  
3 En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil  
4 veintiuno, siendo las nueve horas, en las oficinas de la  
5 Fundación ubicadas en Javier de viana dos mil trescientos  
6 cinco. Vitacura, se celebró la reunión de Directorio de la  
7 "**FUNDACIÓN CONECTADO APRENDO**" (la "Fundación"), con la  
8 concurrencia de los siguientes miembros del Directorio: don  
9 Gastón Lewin Gómez, don Cristián Goldberg Valenzuela, doña  
10 Denise Ratinoff Kramarenko, doña Francisca González Vergara,  
11 doña Susana Claro Larraín, don Sebastián Cereceda Silva y don  
12 Antonio Eguiguren Ortúzar. Don Gastón Lewin Gómez actuó  
13 como Presidente y como Secretario don Cristián Goldberg  
14 Valenzuela, designado especialmente para este efecto. Se  
15 deja constancia que, debido al impacto y los efectos que la  
16 pandemia de COVID- diecinueve ha tenido en el territorio  
17 nacional, todos los comparecientes participan en la presente  
18 sesión estando comunicados mediante videoconferencia y el  
19 acta será firmada electrónicamente, verificándose una  
20 permanente y constante comunicación entre sus participantes.  
21 Se trató y acordó lo siguiente: **PRIMERO: CONSTITUCIÓN.**  
22 Señala el señor Presidente que en forma previa a la presente  
23 reunión de Directorio se comprometió la asistencia de los  
24 señores directores a la presente sesión informándoseles  
25 oportunamente la fecha, hora, lugar de celebración, así como  
26 la tabla de materias a tratar y que estando presente la  
27 totalidad de los directores de la Fundación, se tuvo por  
28 legalmente constituida esta sesión de Directorio. Se deja  
29 constancia que la presente acta será firmada por todos los  
30 Directores asistentes y el Secretario. **SEGUNDO: TABLA.**

Pag: 3/15



Certificado  
123456866995  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 Señaló el señor Presidente que correspondía tratar en la  
2 presente reunión, las materias de la tabla que a continuación  
3 se indican: uno. Obtención de Personalidad Jurídica; dos.  
4 Estructura de poderes; tres. Otorgamiento de poderes; cuatro.  
5 Designación de apoderados; y, cinco. Poder para obtener RUT e  
6 inicio de actividades ante el SII. **TERCERO: DESARROLLO.**  
7 uno. Obtención de Personalidad Jurídica. El señor Secretario  
8 dió cuenta al Directorio de la obtención de la Personalidad  
9 Jurídica de la Fundación, la cual se perfeccionó con fecha  
10 dos de junio de dos mil veintiuno, y consta inscrita en el  
11 Registro de Personas Jurídicas que lleva el Registro Civil  
12 bajo el número trescientos dieciocho mil cuatrocientos  
13 noventa y ocho. Con la generación de la personalidad  
14 jurídica, ahora es posible obtener el Rol Unico Tributario  
15 ante el Servicio de Impuestos Internos y operar legalmente la  
16 fundación. La unanimidad del Directorio reconoció la  
17 gestión. dos. Estructura de Poderes de la Fundación. El  
18 señor Presidente manifestó que se requiere establecer una  
19 estructura de poderes de la Fundación, proponiendo al  
20 Directorio delegar parte de sus facultades. A continuación,  
21 el Directorio acordó, por unanimidad, establecer una  
22 estructura de poderes para la administración de la Fundación,  
23 dotando a sus apoderados de determinadas atribuciones, para  
24 que sean ejercidas en la forma y con las limitaciones que  
25 para cada caso se contemplen. De esta forma, los apoderados  
26 de la Fundación estarán investidos de una o más de las  
27 facultades que a continuación se indican, sin perjuicio de  
28 aquellas otras que expresamente les sean conferidas o de que  
29 estén investidos de conformidad con la ley o con los  
30 estatutos sociales: **A) Facultades de Mera Administración:**

Pag: 4/15



Certificado Nº  
123456866995  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 UNO: Celebrar contratos de prestación de servicios  
2 relacionados con el objeto de la Fundación, de confección de  
3 obra material, de depósito, de representación,  
4 aprovisionamiento, de cuenta corriente mercantil, suministro,  
5 distribución, agencia, comisión, correduría y, en general,  
6 realizar y celebrar actos y contratos comerciales vinculados  
7 al giro, modificarlos y ponerles término. DOS: Dar y tomar en  
8 arrendamiento, concesión, administración y en comodato toda  
9 clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o  
10 incorporales. TRES: Celebrar contratos de seguro en  
11 cualquiera de sus formas, pudiendo acordar primas, fijar  
12 riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas,  
13 endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones y  
14 siniestros. CUATRO: Celebrar contratos de promesa, otorgar  
15 los contratos prometidos y exigir judicial y  
16 extrajudicialmente su cumplimiento. CINCO: Celebrar y  
17 suscribir contratos de transporte y/o fletes, ya sea por vía  
18 terrestre, marítima o aérea y pactar libremente todas sus  
19 cláusulas o estipulaciones, sean de la esencia, de la  
20 naturaleza o meramente accidentales a los mismos, pudiendo,  
21 además, modificarlos, complementarlos y ponerles término.  
22 SEIS: Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios  
23 en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de  
24 seguridad, bóvedas o warrants. SIETE: Contratar operaciones  
25 de comercio exterior y realizar todos los actos que sean  
26 necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las  
27 gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones,  
28 tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante  
29 cualquier otra autoridad. Sin que la enumeración sea  
30 taxativa, los mandatarios estarán facultados para girar,

Pag: 5/15



Certificado  
123456866995  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar  
2 declaraciones, juradas o simples, de importación o  
3 exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier  
4 documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras  
5 autoridades; solicitar la modificación de las condiciones  
6 bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar  
7 del Banco Central los certificados, devoluciones, cheques y  
8 demás documentos que corresponda percibir a la Fundación;  
9 contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos  
10 en cuenta corriente de cualquier operación de comercio  
11 exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de  
12 Chile se entenderá vigente mientras no le sea notificada su  
13 revocación a dicho Banco por ministro de fe, salvo que ese  
14 Banco tome nota de la misma por cualquier otro medio. OCHO:  
15 En todos los asuntos relacionados con marcas comerciales,  
16 patentes de invención, Registro de Semillas y Plantas,  
17 modelos industriales y propiedad intelectual, solicitar y  
18 tramitar ante las autoridades correspondientes, en especial,  
19 el Departamento de Propiedad Industrial, Servicio Agrícola y  
20 Ganadero o ante los organismos que los reemplacen o sucedan,  
21 la obtención, renovación, modificación, prolongación y  
22 transferencia de marcas comerciales, patentes de invención,  
23 modelos industriales y derechos de propiedad intelectual o  
24 Registro de Propiedad de Variedades o Cultivares; formular  
25 oposiciones y deducir demandas de nulidad de los mismos,  
26 solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase de  
27 presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones,  
28 apelaciones y reclamos, justificar explotaciones, solicitar  
29 testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos u  
30 honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero,

Pag: 6/15



Certificado Nº  
123456866995  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 documentos y títulos o certificados, modificar las  
2 solicitudes presentadas; actuar ante los tribunales  
3 administrativos o judiciales con facultad de iniciar toda  
4 clase de acciones, desistirse de la acción deducida,  
5 renunciar los recursos y los términos legales, transigir y  
6 delegar total o parcialmente este poder o ejercerlo por medio  
7 de delegados constituidos anteriormente o que se constituyan  
8 en el futuro y revocar las delegaciones anteriores. NUEVE:  
9 Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos,  
10 cotizaciones provisionales, imposiciones o gravámenes de  
11 cualquier naturaleza y percibir restituciones. DIEZ: Retirar  
12 del Correo, del Telégrafo o de instituciones similares la  
13 correspondencia ordinaria o certificada, los giros y  
14 encomiendas dirigidas a la Fundación y percibir los valores;  
15 enviar correspondencia y carga por medio del correo o de  
16 cualquier medio de transporte y firmar correspondencia. ONCE:  
17 Representar a la Fundación sin restricciones ante todos los  
18 organismos públicos, políticos o administrativos;  
19 Municipalidades; Empresas Fiscales o en las que el Estado  
20 tenga participación; Contraloría General de la República;  
21 Banco Central de Chile; Servicio de Impuestos Internos;  
22 Tesorería General de la República; Ministerios;  
23 Superintendencias; Corporaciones Públicas; Administradoras de  
24 Fondos de Pensiones; instituciones de previsión;  
25 instituciones de salud provisional; autoridades del trabajo;  
26 o, ante cualquier organismo público o estatal, ya sea fiscal,  
27 semifiscal, centralizado o descentralizado, autónomo o  
28 particular. **B) Facultades de Libre Disposición de Bienes:**  
29 UNO: Comprar o enajenar a cualquier título toda clase de  
30 bienes raíces firmando las escrituras públicas respectivas y

Pag: 7/15



Certificado  
123456866995  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 conviniendo en ellas en el precio y forma de pago, lo cobren  
2 y perciban, y lo den por pagado y cancelado; señalar cabidas  
3 y deslindes de los inmuebles, firmar planos y minutas y  
4 convenir cualquier otra cláusula del contrato, sea de la  
5 esencia, naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y  
6 delegar en el portador de copia autorizada de la escritura la  
7 facultad para requerir y firmar en los Conservadores de  
8 Bienes Raíces las respectivas inscripciones y anotaciones que  
9 procedan; en el caso de enajenación con garantías  
10 hipotecarias o prendarias, podrán alzarlas cuando lo estimen  
11 conveniente. DOS: Comprar y vender mercaderías y toda clase  
12 de materias primas, materiales, servicios e insumos en  
13 general, nacionales e importados, para la fabricación y  
14 elaboración de productos. TRES: Comprar, vender, adquirir y  
15 enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles,  
16 corporales o incorporales, bonos, letras de cambio, pagarés,  
17 debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios.  
18 CUATRO: Ceder y aceptar cesiones y actuar con las más amplias  
19 facultades en el mercado de capitales. CINCO: Comprar y  
20 vender vehículos motorizados, suscribiendo en representación  
21 de la Fundación toda la documentación relativa a la  
22 transferencia de dominio e inscripciones correspondientes.  
23 SEIS: Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos  
24 nacionales e importados destinados a la producción. SIETE:  
25 Gravar los bienes sociales, en especial, aquellos a que se  
26 refieren los numerales anteriores, con servidumbres,  
27 usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u  
28 otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general,  
29 según proceda; aceptar a favor de la Fundación gravámenes,  
30 alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. OCHO:

Pag: 8/15



Certificado Nº  
123456866995  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 otorgar garantías personales o reales para caucionar  
2 obligaciones de terceros, incluido, pero no limitado a la  
3 constitución de avales, fianzas y codeudas solidarias. NUEVE:  
4 Aceptar fianzas y solidaridad a favor de la Fundación; pactar  
5 cláusulas penales. DIEZ: Cobrar y percibir; otorgar  
6 finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer  
7 deudas y obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir  
8 rendiciones de cuentas; remitir; compensar; transigir;  
9 aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar,  
10 revocar y resciliar contratos celebrados por la Fundación.

11 **C) Facultades Bancarias o Financieras:** UNO: Contratar y  
12 cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o  
13 de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones  
14 financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar  
15 sobre esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de los  
16 saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en  
17 las cuentas corrientes; girar, sobregirar, cancelar y endosar  
18 cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de  
19 bancos o instituciones financieras. DOS: Girar, suscribir,  
20 aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar,  
21 revalidar, prorrogar, reacceptar, hacer protestar y negociar  
22 en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio,  
23 pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier  
24 documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o  
25 nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos  
26 documentos corresponden a la Fundación. TRES: Contratar y  
27 otorgar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de  
28 dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin  
29 intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con  
30 letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o

Pag: 9/15



Certificado  
123456866995  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos  
2 contra divisas, préstamos a base de presupuesto de caja,  
3 comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos,  
4 confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e  
5 instituciones financieras o con otras personas o  
6 instituciones. CUATRO: Entregar y retirar depósitos en  
7 dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y  
8 cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones  
9 de confianza a bancos e instituciones financieras. D)

10 **Facultades Laborales:** UNO: Contratar trabajadores y  
11 servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros  
12 derechos y poner término a los contratos respectivos;  
13 representar a la Fundación en las negociaciones colectivas.  
14 DOS: Representar a la Fundación ante las autoridades  
15 administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del  
16 Trabajo y en los territorios jurisdiccionales en que éstos no  
17 existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan  
18 competencia laboral. TRES: Celebrar contratos de trabajo  
19 colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner  
20 término a dichos contratos, contratar servicios profesionales  
21 y técnicos y ponerles término. CUATRO: Dictar reglamentos  
22 internos para el personal, y en general, darles órdenes y  
23 otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones.

24 CINCO: Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones,  
25 honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o  
26 convengan con los trabajadores. E) **Facultades Judiciales, de**

27 **Autocontratación y Delegatorias:** UNO: Representar  
28 judicialmente a la Fundación con todas las facultades  
29 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial,  
30 especialmente las de desistirse en primera o segunda

Pag: 10/15



Certificado Nº  
123456866995  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda  
2 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los  
3 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los  
4 árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios y  
5 percibir. DOS: Comprometer y nombrar peritos liquidadores,  
6 tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o  
7 interventores y fijarles a los árbitros sus facultades y  
8 jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin  
9 limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones. TRES:  
10 Los mandatarios podrán autocontratar en ejercicio de las  
11 atribuciones conferidas en este mandato, sea por sí o en  
12 representación de un tercero. CUATRO: Dar poderes generales o  
13 especiales, delegar el poder en todo o en parte y revocar  
14 dichos poderes o delegaciones. **F) Facultad Especial:** En  
15 general realizar todos los actos o contratos, sin limitación  
16 alguna, quedando establecido que la enumeración anterior es  
17 meramente ejemplar y no exhaustiva. tres. Otorgamiento de  
18 Poderes de la Fundación. Para el ejercicio de las facultades  
19 señaladas en el numeral dos precedente, los Apoderados Clase  
20 A y Apoderados Clase B, deberán actuar de la siguiente forma  
21 y estarán sujetos a los siguientes límites: **UNO)** Para el  
22 ejercicio de la totalidad de las facultades señaladas en el  
23 numeral Dos precedente, sin limitación alguna, deberán actuar  
24 conjuntamente uno cualquiera de los Apoderados Clase A  
25 conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase B.  
26 **DOS)** Para el ejercicio de la totalidad de las facultades  
27 señaladas en el numeral Dos precedente, podrá actuar  
28 conjuntamente dos cualquiera de los Apoderados Clase A,  
29 siempre y cuando los montos, individualmente considerados, de  
30 los actos, contratos u operaciones, sean por hasta cinco

Pag: 11/15



Certificado  
123456866995  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>



1 millones de pesos o su equivalente en la moneda en que se  
2 realicen dichos actos, contratos u operaciones. cuatro.  
3 Designación de Apoderados de la Fundación. El Directorio,  
4 por unanimidad, acordó designar a las personas que a  
5 continuación se indican como Apoderados Clase A y Clase B,  
6 para los efectos de la administración y representación de la  
7 Fundación, quienes, actuando en la forma señalada, estarán  
8 investidos de las facultades indicadas anteriormente, de  
9 conformidad con lo señalado en los números Dos y Tres  
10 precedentes: Apoderados Clase A: María Ignacia Lewin Urzúa;  
11 y, Francisca Lewin Urzúa; Apoderados Clase B: Cristián  
12 Goldberg Valenzuela; Susana Claro Larraín; Francisca Vergara  
13 Gonzalez; y, Sebastián Cereceda Silva. cinco. Poder para  
14 obtener RUT e Inicio de Actividades de la Fundación ante el  
15 SII. La unanimidad del Directorio acordó otorgar poder a don  
16 Clemente De Andraca González, cédula nacional de identidad  
17 número diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil  
18 ochocientos nueve guion uno, y a doña Catalina Sofía Montiel  
19 Rubio, cédula nacional de identidad número diecinueve  
20 millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y  
21 ocho guion K, para que actuando individualmente uno  
22 cualquiera de ellos pueda: /a/ Solicitar y realizar ante el  
23 Servicio de Impuestos Internos los trámites necesarios para  
24 la formalización de la iniciación de actividades y la  
25 obtención del Rol Único Tributario de la Fundación; /b/  
26 Solicitar y retirar desde el mismo Servicio, por cuenta y  
27 responsabilidad de la Fundación, todo tipo de formularios que  
28 éste requiera para el normal desarrollo de sus actividades o  
29 giro comercial; /c/ Solicitar ante el Servicio la Clave  
30 inicial para Internet; /d/ Con tal objeto, se les otorgan

Pag: 12/15



Certificado Nº  
123456866995  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 todas las facultades que fueren necesarias para el correcto y  
2 cabal desempeño del presente mandato, pudiendo firmar y  
3 presentar resguardos y documentos, así como cualquier otro  
4 instrumento que se le exija al respecto, en relación al  
5 cumplimiento del presente mandato y pudiendo delegar total o  
6 parcialmente, bajo su propia responsabilidad, las facultades  
7 antes referidas, y revocar tales delegaciones en cualquier  
8 tiempo. **CUARTO: TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.** Se acordó dar  
9 curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente  
10 sesión, sin esperar su posterior aprobación, así como  
11 facultar al abogado don Clemente De Andraca González para  
12 que, actuando individualmente, proceda a reducir de inmediato  
13 a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante  
14 de la presente sesión. Se facultó, además, al portador de  
15 copia autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar  
16 las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que  
17 procedan en los registros correspondientes. No habiendo otro  
18 asunto que tratar se levantó la sesión a las nueve treinta  
19 horas. Hay siete firmas. Gastón Lewin Gómez. Presidente.  
20 Cristián Goldberg Valenzuela. Secretario. Francisca González  
21 Vergara. Denise Ratinoff Kramarenko. Susana Claro Larraín.  
22 Sebastián Cereceda Silva. Antonio Eguiguren Ortúzar.  
23 **CERTIFICADO.** Los suscritos certifican, al tenor de lo  
24 dispuesto en el artículo Décimo Primero de los estatutos de  
25 la Fundación, que los directores participaron en la presente  
26 sesión mediante videoconferencia, estando comunicados  
27 simultánea y permanentemente con la sala durante todo el  
28 tiempo que duró la sesión. Hay dos firmas. **Gastón Lewin**  
29 **Gómez. Presidente. Cristián Goldberg Valenzuela.**  
30 Secretario." Conforme.- En comprobante y previa lectura,



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
HUERFANOS N° 941 OF. 302  
PASAJE MATTE  
SANTIAGO CENTRO  
notariamanquehual@gmail.com

1 firma el compareciente. Se da copia. DOY FE.-

2 Rep 12136 /2021g

3

4

5

6

7

8

9 Clemente de Andraca Gonzalez

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Pag: 14/15



Certificado N°  
123456866995  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Certificado  
123456866995  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

